

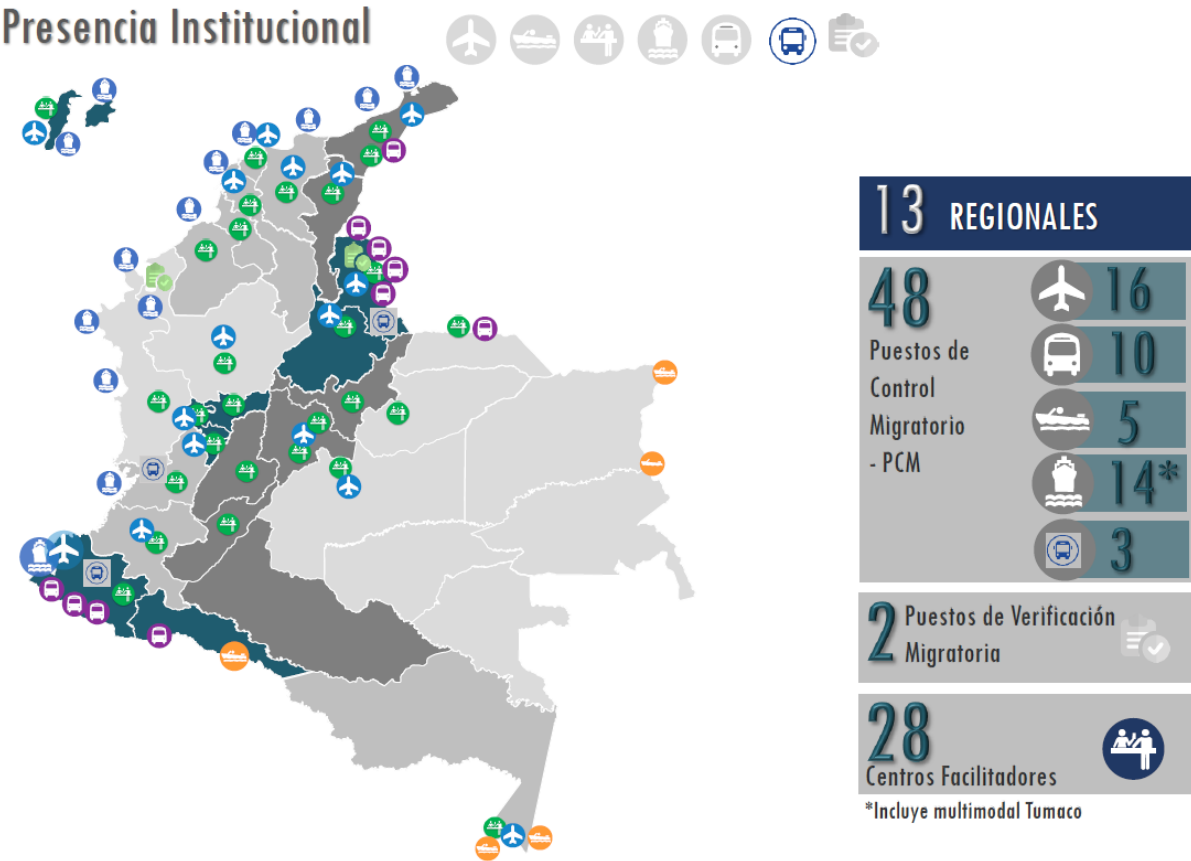
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de **selección de mínima cuantía**.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y siete (47) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta la Entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como Autoridad Migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

De esta manera, Migración Colombia es reconocida como autoridad migratoria, encargada de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros. Adicionalmente, otra de sus funciones es llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- “Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la Entidad.
- Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la Entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (...)
- Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos...”

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad, dentro del cual se encuentra el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura eléctrica de las sedes a lo largo del territorio nacional, toda vez que esto se relaciona con la custodia y conservación de los bienes de propiedad de la Entidad y tiene implicaciones directas en condiciones de trabajo y de bienestar de los funcionarios.

• SITUACIÓN ACTUAL:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

Como se ha mencionado anteriormente la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, cuenta con diferentes centros facilitadores de servicios migratorios y puestos de control migratorio a nivel nacional para ejercer la labor misional que como autoridad migratoria le corresponde adelantar. En estas sedes se distribuyen los diferentes funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, además del Nivel Central.

Cada una de estas sedes cuenta con sistemas de redes eléctricas y sistemas de iluminación que componen la infraestructura eléctrica, entre otros por:

- Subestación eléctrica (donde aplica)
- Planta eléctrica de emergencia
- Transferencias automáticas
- Acometidas en media y en baja tensión
- Tableros de distribución
- Sistema de iluminación
- Salidas de fuerza de red regulada y de red normal
- Iluminación de emergencia
- Señalización de seguridad

Durante el presente año se pretende realizar la revisión y diagnóstico de 15 sedes de la Entidad para verificar el estado de estas instalaciones eléctricas y el estado de su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los reglamentos técnicos que garanticen las condiciones de seguridad de las instalaciones como también de los funcionarios y público en general durante el desarrollo de las actividades misionales de Migración Colombia.

La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, como única autoridad migratoria en el país, se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de los servicios migratorios. Por ello, una de las líneas de gestión es desarrollar una política de infraestructura física institucional, al servicio del ciudadano y de sus servidores públicos. En este orden de ideas, la administración no solo tiene como deber propender por el adecuado estado de conservación de sus inmuebles, sino también garantizar que se conserve e incrementen los tiempos de uso de los equipos que posee para el desarrollo de sus actividades, lo anterior en pro de un buen servicio a los usuarios, tanto internos como externos, en instalaciones cómodas y en óptimas condiciones de seguridad y confort.

• **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Es importante señalar que se adelantará el presente proceso de contratación con cobertura nacional con el fin de brindar condiciones de seguridad a los funcionarios y demás personal que presta sus servicios a la entidad. Entre otras ventajas, se tienen las siguientes:

- ✓ Conocer el estado y el posible costo de las adecuaciones de las instalaciones eléctricas para el cumplimiento de la normatividad vigente.
- ✓ Disminuir el riesgo eléctrico de las instalaciones en las sedes de Migración Colombia.
- ✓ Propiciar las condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas de las diferentes sedes.

En ese sentido, con la presente contratación, **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de inversión a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	No Plan de Adquisiciones.	PAABS 2024 V15.
	Consecutivo.	401.
Tipo de presupuesto asignado.	Inversión.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL	
Código BPIN No.	202300000000071.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia busca dar cumplimiento a su plan de acción, a saber:

Denominación.	Plan de Acción Gestión Administrativa.
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de políticas, objetivos y estrategias.
Actividad principal.	Fortalecimiento Institucional.
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Contratar el diagnóstico de la infraestructura eléctrica de las sedes propias de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a nivel nacional.																
2.2 Clasificación UNSPSC.	<p><u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS</u></p> <p>La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:</p>																
	<table><tr><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th><th colspan="2">Producto</th></tr><tr><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr></table>	Segmento		Familia		Clase		Producto		Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
	Segmento		Familia		Clase		Producto										
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre									
<table><tr><td>81</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>10</td><td>Servicios profesionales de ingeniería</td><td>17</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td><td>01</td><td>Servicios de ingeniería eléctrica</td></tr></table>	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería	17	Ingeniería eléctrica y electrónica	01	Servicios de ingeniería eléctrica									
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería	17	Ingeniería eléctrica y electrónica	01	Servicios de ingeniería eléctrica										
<table><tr><td>81</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>14</td><td>Tecnologías de fabricación</td><td>18</td><td>Administración de instalaciones</td><td>01</td><td>Análisis de riesgo o seguridad</td></tr></table>	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14	Tecnologías de fabricación	18	Administración de instalaciones	01	Análisis de riesgo o seguridad									
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14	Tecnologías de fabricación	18	Administración de instalaciones	01	Análisis de riesgo o seguridad										

		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
		PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
		FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.		Social: No aplica.
		Económico: No aplica.
		Ambiental: No aplica.
		Salud: No aplica.
		Técnico: Aval de ingeniería. - El oferente deberá anexar aval suscrito por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional vigente en la respectiva rama de la ingeniería (artículo 20 de la Ley 842 de 2003), de acuerdo con lo establecido en el literal b) Aval de ingeniería , del numeral 7.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.
2.4 Obligaciones del contratista.	2.4.1. Generales.	<p>El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.Garantizar el bien o servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.4.2. Especificas.	<p>El contratista se obliga para con la Entidad a:</p> <ol style="list-style-type: none">Realizar el diagnóstico de las instalaciones eléctricas de las sedes, de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, las generalidades y especificaciones técnicas, la Invitación Pública y en la Oferta del Contratista.Ejecutar los diagnósticos con el personal idóneo, con los equipos calibrados para obtener las medidas reales en cada una de las sedes inspeccionadas y con herramientas certificadas que garanticen la seguridad de su personal.Suministrar y exigir al personal el uso de los elementos de protección personal y colectiva que sean necesarios para la ejecución de las actividades de manera segura, en cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo vigente.Cumplir con los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo que establece la Resolución 5018 del 20 de noviembre de 2019 del Ministerio de Trabajo, para el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.Presentar la orden de trabajo diligenciada y firmada. la copia del pago de seguridad social, el certificado de afiliación vigente a la ARL y copia de la tarjeta profesional, antes del inicio del diagnóstico.Realizar los diagnósticos con el personal que el contratista considere necesario, pero en ningún caso el numero puede ser inferior a dos (2) profesionales o técnicos calificados.Identificar los peligros, realizar la evaluación y valoración del riesgo eléctrico, por lo cual luego de la valoración del riesgo, debe preferirse el trabajo sin tensión siguiendo las 5 reglas de oro para trabajos eléctricos, (1. Desconexión

		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
		PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
		FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

		<p>de fuentes de alimentación o sea un corte efectivo, 2. Bloqueo y señalización para evitar reconexiones, 3. Verificar la ausencia de tensión, 4. Puesta a tierra y cortocircuito y 5. Protección y señalización de la zona de trabajo), cuyo procedimiento debe quedar documentado en el registro fotográfico incluido en el informe del diagnóstico.</p> <p>8. Cumplir con lo establecido en el documento: ANEXO 3 - ETHPI.01 Política seguridad y salud en el trabajo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.</p> <p>9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>10. Realizar en cada sede los diagnósticos de la infraestructura eléctrica en presencia de un funcionario encargado para tal fin y quien deberá recibir el servicio dejándolo reflejado en el reporte o acta de visita.</p> <p>11. Presentar al funcionario que ejerza la supervisión para el control y vigilancia del contrato, los informes y/o documentos de la ejecución de las actividades y su resultado, incluyendo el registro fotográfico, los planos y informes, los cuales son soportes para efecto de los pagos a que haya lugar.</p>
2.5	Obligaciones de Migración Colombia.	<ol style="list-style-type: none">1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6	Informes y/o productos.	<p>De acuerdo con lo establecido en las obligaciones específicas 6 y 7 el contratista debe elaborar y entregar los respectivos reportes e informes, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Reportes de visita:</p> <p>Inmediatamente finalizado la visita de diagnóstico, el profesional de la firma contratista deberá emitir un reporte o acta de visita en la cual quedará como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fecha y hora de inicio de la visita de diagnóstico.2. Fecha y hora de final de la visita de diagnóstico3. Nombre y dirección de la sede.4. Nombre y teléfono de los profesionales que realizan el diagnóstico.5. Nombre del funcionario de Migración Colombia que atendió la visita.6. Observaciones y recomendaciones generales de la vista.7. Firma de las personas que intervienen. <p>b) Planos de la sede diagnosticada:</p> <p>Como resultado de la visita el contratista debe entregar un juego de planos de la sede, que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Plano arquitectónico (vista en planta)➤ Plano del sistema de iluminación➤ Plano del sistema de tomacorrientes de red normal y red regulada➤ Plano de diagrama unifilar <p>c) Informe del estado actual de las instalaciones eléctricas de la sede diagnosticada:</p> <p>El contratista debe entrega el informe de diagnóstico donde incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El estado actual de las instalaciones eléctricas de la sede y si cumplen o no con los reglamentos vigentes en Colombia y que apliquen para los entornos de instituciones de uso oficial.➤ Información de la cargabilidad de la acometida general y de las acometidas a tableros de circuitos.➤ En las sedes donde se cuente con subestación eléctrica, informe de la inspección general del estado de la acometida de media tensión y del sistema de medida en media tensión (si aplica).➤ Información de la medición y verificación del estado actual del sistema de puesta a tierra.➤ El registro fotográfico de las NO CONFORMIDADES y de las mediciones que respalden las observaciones. <p>d) Documento final con las NO CONFORMIDADES y las soluciones planteadas para la sede diagnosticada:</p> <p>El contratista debe presentar un documento final con las soluciones planteadas para subsanar las NO CONFORMIDADES, que permitan cumplir con el reglamento, definiendo la prioridad y nivel de riesgo de la instalación eléctrica y la posible afectación, estableciendo la descripción de las actividades, las unidades y las cantidades, las cuales serán los insumos para la contratación de las adecuaciones.</p>
2.7	Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	<ul style="list-style-type: none">• RETIE. – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, en su última versión.• NORMA NTC-2050. – Código Eléctrico Colombiano, en su última versión.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas del proceso:

3.1 FICHA TÉCNICA – SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El servicio de diagnóstico de las instalaciones eléctricas se ha solicitado para las siguientes sedes propias de la Entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Área construida estimada (m2)
1	Sede CFSM - BARRANQUILLA: Carrera 42 # 54-77 Barrio El Recreo, Barranquilla	1141.2
2	Sede CFSM - BOGOTÁ: Calle 100 # 11B-27, Bogotá	1944
3	Sede CFSM - CALI: Avenida 3A Norte # 50N-20, Cali	2175
4	Sede CFSM - CARTAGENA: Calle 20 B # 29-18 Barrio Pie de la Popa, Cartagena	585
5	Sede CFSM - NEIVA: Calle 8 # 7-40 Centro, Neiva	160
6	Sede CFSM - PASTO: Calle 17 # 29-70, Pasto	945
7	Sede CFSM - PEREIRA: Avenida 30 de agosto # 26-37, Pereira	780
8	Sede CFSM - VALLEDUPAR: Carrera 15 # 13B Bis - 35 Barrio Alfonso López, Valledupar	792
9	Sede CFSM - ARAUCA: Carrera 21 # 17 -63, Arauca, Arauca	714
10	Sede CFSM - MAICAO: Calle 16 # 3-28, Maicao – Guajira	270
11	Sede PCMM - TUMACO: Tumaco – Nariño	240
12	Sede CFSM - LETICIA: Calle 9 # 9 - 62 Barrio Centro, Leticia	540
13	Sede CFSM - SAN ANDRÉS: Carrera 10 N° 3-92 Swamp Ground, San Andrés, San Andrés	1440
14	Sede PCMF - PUERTO CARREÑO: Sede Urbana Calle 10 # 18-10, Puerto Carreño	152
15	Sede PCMF - PUERTO LEGUIZAMO: Puerto Leguizamo - Putumayo	170

3.2 DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA SEDE.

ACTIVIDAD:	DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA SEDE
UNIDAD:	Unidad
DESCRIPCIÓN:	<p>Para la realización del diagnóstico se requiere que el contratista realice las siguientes actividades:</p> <p>ACTIVIDAD 1: Levantamiento y elaboración de planos eléctricos de la sede que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plano arquitectónico (vista en planta)- Plano del sistema de iluminación- Plano del sistema de tomacorrientes de red normal y red regulada- Plano del diagrama unifilar <p>La elaboración de los planos incluye la localización de las salidas de iluminación, tipos de luminarias, las salidas de interruptores y salidas de tomacorrientes y la ubicación de los tableros de distribución y la información visible de tipos y calibres de conductores, así como la identificación de las salidas asociadas a cada circuito.</p> <p>Nota: No se incluye el seguimiento de los circuitos, ya que esto implicaría la revisión y verificación de empalmes.</p> <p>ACTIVIDAD 2: Realizar el diagnóstico de las instalaciones eléctricas de acuerdo con lo exigido en las versiones vigentes del RETIE y del RETILAP:</p> <ul style="list-style-type: none">- El contratista debe diagnosticar el estado actual de las instalaciones eléctricas conforme a los reglamentos vigentes en Colombia y que apliquen para los entornos de instituciones de uso oficial.- Obtener la Información de la cargabilidad de la acometida general y de las acometidas a tableros de circuitos.- En las sedes donde se cuente con subestación eléctrica realizar una inspección general del estado de la acometida de media tensión y del sistema de medida en media tensión (si aplica)- Medición y verificación del estado actual del sistema de puesta a tierra.- El registro fotográfico de las NO CONFORMIDADES y de las mediciones que respalden las observaciones. <p>ACTIVIDAD 3: Proponer las actividades de mejora y la ficha técnica (actividades y cantidades) para subsanar el 100% de las NO CONFORMIDADES encontradas en el diagnóstico.</p> <p>El documento final se debe enfocar en mostrar las NO CONFORMIDADES justificadas técnicamente y plantear las soluciones a estos hallazgos bajo la premisa que sean actividades de ejecución a corto plazo que permitan cumplir con el reglamento, definiendo la prioridad y nivel de riesgo de la instalación eléctrica y la posible afectación, estableciendo la descripción de las actividades, las unidades y las cantidades, las cuales serán los insumos para la contratación de las adecuaciones.</p>
QUE INCLUYE:	El Contratista debe asumir todos los costos de personal, transportes, equipos, toma de mediciones (telurómetros, luxómetros, pinzas voltiamperimétricas, etc.) y elaboración y presentación de los informes y las dotaciones y demás elementos de protección personal que requiera el personal que realice los diagnósticos.
NO INCLUYE:	Trámites ante el operador de red, ni materiales para adecuaciones.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará por sede diagnosticada.

3.3 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:

El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal en su equipo de trabajo:

1. Ingeniero Coordinador General: Un (1) Ingeniero Coordinador encargado de interpretar y rendir informes de todos los diagnósticos de la infraestructura eléctrica de las sedes a nivel nacional y de ser el enlace directo con el supervisor del contrato. Dicho Coordinador debe tener la siguiente formación y experiencia: **Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista**, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y con certificados de competencias vigentes como inspector de instalaciones eléctricas de uso final y como inspector de instalaciones eléctricas de distribución y subestaciones eléctricas asociadas, en niveles de tensión inferiores a 57500 V.

El Coordinador General deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato. En caso de vacaciones, licencias, incapacidades, desvinculación del personal, o cualquier otra novedad presentada por el personal ofrecido y vinculado a la ejecución del contrato, el contratista se obliga a reemplazarlo en forma inmediata o a la mayor brevedad posible por otro de iguales o mejores calidades e igual vinculación laboral. Para lo cual el proponente deberá remitir previamente,

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la efectividad de la novedad, la hoja de vida con soportes del candidato, con el fin de verificar que cumpla con el mismo perfil solicitado. En caso que el postulado cumpla con el perfil establecido por la Entidad, el Supervisor del contrato emitirá el respectivo visto bueno. En caso de que la novedad se presente sin previo aviso, el contratista deberá informar a la Entidad una vez tenga conocimiento de la novedad, remitiendo los documentos mencionados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la novedad.

Acreditación de las calidades profesionales y de experiencia del equipo de trabajo.

Se entenderá como experiencia profesional la que se acredite a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. La experiencia profesional específica será aquella relacionada directamente con lo exigido por la Entidad para cada miembro del equipo de trabajo, adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

La experiencia laboral es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. La experiencia laboral específica es la obtenida en el desarrollo de la actividad o trabajo específico exigido por la Entidad.

Para la verificación del personal postulado para los cargos requeridos el contratista deberá entregar con la propuesta, la hoja de vida y los soportes de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional o técnica, de conformidad con lo perfiles y requisitos establecidos anteriormente.

La formación académica se acreditará con los títulos respectivos y con la copia de la tarjeta profesional o inscripción en el registro correspondiente, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale: tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato (funciones u obligaciones), tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.

El personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de Migración Colombia, por uno con iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

3.4 DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE SEDES NO INCLUIDAS EN LA OFERTA

En caso de necesitarse la realización de diagnósticos en una sede no incluida en la oferta, el Contratista presentará cotización y la Entidad solicitará a una empresa que realice este tipo de servicios otra cotización, y con las dos (2) cotizaciones se hará el análisis de los costos, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.	<p>El valor estimado del contrato es hasta por la suma de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$58.000.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá al valor total de los servicios entregados, siempre que no superen el presupuesto asignado.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente entregados a satisfacción.</p> <p>La presente contratación se liquidará bajo el esquema de precios unitarios fijos durante toda la vigencia del contrato. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores presentados en la oferta económica.</p> <p>Nota: El valor de cada ítem será cancelado de acuerdo con lo ofertado.</p>																				
4.2 Justificación.	<p>El presupuesto asignado para la contratación es el resultado del análisis del sector el cual es presentado en el ANEXO 2 – ESTUDIO DE MERCADO, para el diagnóstico de las 15 sedes definidas en el numeral 3.1 FICHA TÉCNICA – SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.</p> <p>Los valores de las cotizaciones recibidas para la realización de los diagnósticos en las diferentes sedes varían ya que en su presentación las empresas han tenido en cuenta variables como: el tamaño de las sedes (áreas en m2), la ubicación (si es en ciudad capital o si es un puesto de control alejado).</p>																				
4.3 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	<p>Para determinar las variables y valores unitarios del futuro contrato, requeridos para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que prestan los servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso.</p> <p>MIGRACIÓN COLOMBIA invitó a cotizar a tres (3) empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales, tales como:</p> <table><tr><th>Nro.</th><th>Empresa</th><th>Correo Electrónico</th></tr><tr><td>1</td><td>CODIC</td><td>codicsas@gmail.com</td></tr><tr><td>2</td><td>ELECTROREDES SAS</td><td>proyectos.ersas@gmail.com</td></tr><tr><td>3</td><td>HYV INGENIEROS SAS</td><td>hyvingenieros@hotmail.com</td></tr></table> <p>De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron tres (03) cotizaciones de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>Empresa</th><th>COTIZACIÓN 1 - CODIC</th><th>COTIZACIÓN 2 - ELECTROREDES SAS</th><th>COTIZACIÓN 3 - HYV INGENIEROS</th></tr><tr><td>TOTAL DIAGNÓSTICOS</td><td>\$ 57,820,000</td><td>\$ 56,050,000</td><td>\$ 61,100,000</td></tr></table> <p>A partir de la información recibida en estas TRES (03) cotizaciones, se procedió a realizar la comparación de precios, observando que los valores totales cotizados se encuentran dentro de los rangos y cumplen con la condición establecida, por</p>	Nro.	Empresa	Correo Electrónico	1	CODIC	codicsas@gmail.com	2	ELECTROREDES SAS	proyectos.ersas@gmail.com	3	HYV INGENIEROS SAS	hyvingenieros@hotmail.com	Empresa	COTIZACIÓN 1 - CODIC	COTIZACIÓN 2 - ELECTROREDES SAS	COTIZACIÓN 3 - HYV INGENIEROS	TOTAL DIAGNÓSTICOS	\$ 57,820,000	\$ 56,050,000	\$ 61,100,000
Nro.	Empresa	Correo Electrónico																			
1	CODIC	codicsas@gmail.com																			
2	ELECTROREDES SAS	proyectos.ersas@gmail.com																			
3	HYV INGENIEROS SAS	hyvingenieros@hotmail.com																			
Empresa	COTIZACIÓN 1 - CODIC	COTIZACIÓN 2 - ELECTROREDES SAS	COTIZACIÓN 3 - HYV INGENIEROS																		
TOTAL DIAGNÓSTICOS	\$ 57,820,000	\$ 56,050,000	\$ 61,100,000																		

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

tanto, el precio techo se establecerá con la **MEDIANA** de las cotizaciones. El estudio de mercado realizado se puede evidenciar en el **ANEXO 2 – ESTUDIO DE MERCADO**, que hace parte integral del presente estudio previo.

Determinación del presupuesto para el presente contrato:

Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar un estudio de mercado, ya que es la primera vez que la Entidad realiza un proceso con el objeto del presente estudio.

El resultado del estudio de mercado para el diagnóstico de la infraestructura eléctrica de las 15 sedes es el siguiente:

DIAGNOSTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS SEDES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CIUDAD / SITIO	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1- CODIC	COTIZACIÓN 2 - ELECTROREDES SAS	COTIZACIÓN 3 - HYV INGENIEROS
1	Sede CFSM - BARRANQUILLA: Carrera 42 # 54-77 Barrio El Recreo, Barranquilla	BARRANQUILLA	Unidad	1	\$ 3.920.000	\$ 3.800.000	\$ 4.200.000
2	Sede CFSM - BOGOTÁ: Calle 100 # 11B-27, Bogotá	BOGOTÁ D.C.	Unidad	1	\$ 5.880.000	\$ 5.700.000	\$ 6.400.000
3	Sede CFSM - CALI: Avenida 3A Norte # 50N-20, Cali - Valle, Cali	CALI	Unidad	1	\$ 5.880.000	\$ 5.700.000	\$ 6.000.000
4	Sede CFSM - CARTAGENA: Calle 20 B # 29-18 Barrio Pie de la Popa, Cartagena	CARTAGENA	Unidad	1	\$ 2.450.000	\$ 2.375.000	\$ 2.600.000
5	Sede CFSM - NEIVA: Calle 8 # 7-40 Centro, Neiva	NEIVA	Unidad	1	\$ 1.960.000	\$ 1.900.000	\$ 2.200.000
6	Sede CFSM - PASTO: Calle 17 # 29-70, Pasto - Nariño, Pasto	PASTOS	Unidad	1	\$ 4.900.000	\$ 4.750.000	\$ 5.000.000
7	Sede CFSM - PEREIRA: Avenida 30 de agosto # 26-37, Pereira	PEREIRA	Unidad	1	\$ 1.960.000	\$ 1.900.000	\$ 2.400.000
8	Sede CFSM - VALLEDUPAR: Carrera 15 # 13B Bis - 35 Barrio Alfonso López, Valledupar - Cesar, Valledupar	VALLEDUPAR	Unidad	1	\$ 2.940.000	\$ 2.850.000	\$ 3.600.000
9	Sede CFSM - ARAUCA: Carrera 21 # 17 -63, Arauca, Arauca	ARAUCA	Unidad	1	\$ 3.920.000	\$ 3.800.000	\$ 4.000.000
10	Sede CFSM - MAICAO: Calle 16 # 3-28, Maicao - Guajira, Maicao	MAICAO	Unidad	1	\$ 3.430.000	\$ 3.325.000	\$ 3.600.000
11	Sede PCMM - TUMACO: Tumaco - Nariño, Tumaco	TUMACO	Unidad	1	\$ 3.430.000	\$ 3.325.000	\$ 3.500.000
12	Sede CFSM - LETICIA: Calle 9 # 9 - 62 Barrio Centro, Leticia	LETICIA	Unidad	1	\$ 3.920.000	\$ 3.800.000	\$ 4.400.000
13	Sede CFSM - SAN ANDRÉS: Carrera 10 N° 3-92 Swamp Ground, San Andrés, San Andrés	SAN ANDRÉS	Unidad	1	\$ 6.370.000	\$ 6.175.000	\$ 6.000.000
14	Sede PCMF - PUERTO CARREÑO: Sede Urbana Calle 10 # 18-10, Puerto Carreño	PUERTO CARREÑO	Unidad	1	\$ 3.430.000	\$ 3.325.000	\$ 3.600.000
15	Sede PCMF - PUERTO LEGUIZAMO: Puerto Leguizamo - Putumayo, Puerto Leguizamo	PUERTO LEGUIZAMO	Unidad	1	\$ 3.430.000	\$ 3.325.000	\$ 3.600.000
TOTAL DIAGNÓSTICOS					\$ 57.820.000	\$ 56.050.000	\$ 61.100.000

ANÁLISIS DE PRECIOS TOTALES (incluye impuestos)						
MÍNIMO	MÁXIMO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	PROMEDIO	PRECIO TECHO UNITARIO
\$ 3.800.000	\$ 4.200.000	\$ 3.969.840	\$ 3.966.391	\$ 3.920.000	\$ 3.973.333	\$ 3.920.000
\$ 5.700.000	\$ 6.400.000	\$ 5.986.101	\$ 5.978.994	\$ 5.880.000	\$ 5.993.333	\$ 5.880.000
\$ 5.700.000	\$ 6.000.000	\$ 5.858.698	\$ 5.857.393	\$ 5.880.000	\$ 5.860.000	\$ 5.880.000
\$ 2.375.000	\$ 2.600.000	\$ 2.473.248	\$ 2.471.513	\$ 2.450.000	\$ 2.475.000	\$ 2.450.000

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA						
	PROCESO	Gestión Contractual			CÓDIGO	AGCF.02	
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía			VERSIÓN	3	

	\$ 1.900.000	\$ 2.200.000	\$ 2.015.939	\$ 2.011.984	\$ 1.960.000	\$ 2.020.000	\$ 1.960.000
	\$ 4.750.000	\$ 5.000.000	\$ 4.882.249	\$ 4.881.160	\$ 4.900.000	\$ 4.883.333	\$ 4.900.000
	\$ 1.900.000	\$ 2.400.000	\$ 2.075.265	\$ 2.064.429	\$ 1.960.000	\$ 2.086.667	\$ 1.960.000
	\$ 2.850.000	\$ 3.600.000	\$ 3.112.898	\$ 3.096.643	\$ 2.940.000	\$ 3.130.000	\$ 2.940.000
	\$ 3.800.000	\$ 4.000.000	\$ 3.905.799	\$ 3.904.928	\$ 3.920.000	\$ 3.906.667	\$ 3.920.000
	\$ 3.325.000	\$ 3.600.000	\$ 3.449.817	\$ 3.447.979	\$ 3.430.000	\$ 3.451.667	\$ 3.430.000
	\$ 3.325.000	\$ 3.500.000	\$ 3.417.574	\$ 3.416.812	\$ 3.430.000	\$ 3.418.333	\$ 3.430.000
	\$ 3.800.000	\$ 4.400.000	\$ 4.031.879	\$ 4.023.969	\$ 3.920.000	\$ 4.040.000	\$ 3.920.000
	\$ 6.000.000	\$ 6.370.000	\$ 6.179.821	\$ 6.177.977	\$ 6.175.000	\$ 6.181.667	\$ 6.175.000
	\$ 3.325.000	\$ 3.600.000	\$ 3.449.817	\$ 3.447.979	\$ 3.430.000	\$ 3.451.667	\$ 3.430.000
	\$ 3.325.000	\$ 3.600.000	\$ 3.449.817	\$ 3.447.979	\$ 3.430.000	\$ 3.451.667	\$ 3.430.000
	\$ 55.875.000	\$ 61.470.000	\$ 58.258.763	\$ 58.196.131	\$ 57.625.000	\$ 58.323.333	\$ 57.625.000
<p>De esta manera, la UAEMC acoge la métrica estadística de MEDIANA de precios disponible en el mercado como es \$57.625.000, la cual se encuentra dentro de la estimación presupuestal que se realizó para el presente proceso de contratación.</p> <p>La adjudicación se hará a la menor oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos, financiero y jurídicos, siempre y cuando la oferta contemple la totalidad de los servicios solicitados, incluidos los impuestos a que haya lugar, sin que se supere el valor total del presupuesto asignado.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá al valor de la prestación efectiva y real de los diagnósticos ejecutados y recibidos a satisfacción. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>							
4.4 Análisis del Sector.	<p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS SEDES PROPIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, que prestan sus servicios a las Entidades y organismos del Estado.</p> <p>1. ANÁLISIS DEL MERCADO:</p> <p>1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>1.1 PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 40117 de 2024 por la cual el Ministerio de Minas y Energía actualiza el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y la Resolución 40150 de 2024 por la cual el Ministerio de Minas y Energía actualiza el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, en cuento al Artículo 4.3.4. Revisión de las instalaciones del reglamento RETIE: Para asegurar que las instalaciones mantengan la seguridad durante su vida útil se deben atender los siguientes requisitos:</p> <p>a. Las instalaciones eléctricas objeto del presente Reglamento que requieran certificación plena, teniendo en cuenta la fecha de emisión del último dictamen de inspección (certificación o renovación) deberán ser revisadas periódicamente y revalidadas mediante dictamen de inspección emitido por Organismos de Inspección acreditados, cada cinco (5) años para instalaciones especiales, equipos especiales, minas, túneles y cavernas, diez (10) años para instalaciones de uso final y sus instalaciones asociadas a redes de distribución, transformación y generación y quince (15) años para instalaciones de generación, líneas de transmisión, subestaciones y redes de distribución.</p> <p>b. Para dar cumplimiento al artículo 4º de la Ley 143 de 1994 en lo referente a la seguridad de la instalación, los responsables de la prestación del servicio de electricidad deben garantizar la operación y mantener los niveles de seguridad establecidos en el presente Reglamento y demás disposiciones sobre la materia y solicitar al usuario la verificación de que se mantienen las condiciones de seguridad, mediante la revisión de la instalación y la renovación de la certificación del cumplimiento del RETIE, incluyendo el dictámenes de inspección, cuando requiera certificación plena.</p> <p>c. En la revisión periódica de las instalaciones objeto del presente Reglamento, el inspector debe verificar que se mantienen las condiciones que dieron origen al dictamen de inspección con el cumplimiento del RETIE en cuanto a que la instalación eléctrica no presente riesgos para la salud o vida de personas y la vida animal y vegetal, riesgos al medio ambiente, a la misma instalación o a los bienes contiguos. Por tal razón el dictamen se basará en el resultado de la inspección física, con las mediciones y pruebas pertinentes en la instalación, sin necesidad de profundizar en la revisión documental y se deben utilizar los formatos del Presente Libro, haciendo la observación que se trata de una inspección de revisión.</p>						

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

	<p>d. La revisión de las instalaciones mediante inspección se deberá adelantar con base en la versión del Reglamento bajo la cual se emitió la certificación inicial, y se deberán revisar todos los requisitos asociados a cada alcance de la instalación.</p> <p>e. En caso de que existan condiciones que representen alto riesgo de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral 1.5.1.4.2 del Libro 1, que puedan ser mitigadas mediante los requisitos establecidos en una versión más actual del Reglamento, estas condiciones deberán ser corregidas y verificadas durante la inspección de revisión de la instalación.</p> <p>f. En caso de que por deficiencias de la instalación eléctrica se presente alto riesgo o peligro inminente para la salud o la vida, de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral 1.5.1.4.2 del Libro 1, se debe dar aviso inmediato al operador de red con el propósito de que este tome las medidas necesarias en la instalación comprometida. El propietario o tenedor de la instalación deberá verificar que esta no presente alto riesgo o peligro inminente para la vida de las personas, para lo cual debe apoyarse en diagnósticos o revisiones, realizados por personas competentes, si el propietario o tenedor de la instalación eléctrica o la persona causante de generar la condición de peligro inminente para la salud o la vida no corrigen tal situación, quienes se consideren afectados deberán solicitar la actuación de instancias administrativas o judiciales que sean del caso. Si las condiciones que generan el peligro inminente son causadas por personas distintas al propietario o tenedor de la instalación eléctrica este debe solicitar a la autoridad competente para que obligue al causante a eliminar los factores que generan el peligro inminente.</p> <p>g. Cuando se realicen modificaciones a las instalaciones eléctricas destinadas al uso final de la electricidad, el propietario o tenedor de estas deben asegurar que los trabajos sean realizados por personas competente. Tales modificaciones deben documentarse y las evidencias deben estar disponibles de manera que sea fácil su consulta, en caso de ser necesario. En el caso en el que la modificación realizada sobre la instalación corresponda con lo establecido en el artículo 4.3.2, deberá realizarse la debida certificación.</p> <p>h. Las modificaciones a las redes ejecutadas directamente por personal del operador de red o por personas competentes de terceros bajo delegación del operador de red, deben ser adaptadas a las condiciones de seguridad establecidas en el presente Reglamento. Tales modificaciones deben documentarse y estar disponibles en una dependencia del operador de red de manera que sea fácil su consulta, en caso de ser necesario. En el caso en el que la modificación realizada sobre la instalación corresponda con lo establecido en el artículo 4.3.2, deberá realizarse la debida certificación.</p> <p>i. Para líneas de transmisión, redes de distribución, transformación, e instalaciones de generación, el propietario o tenedor de la instalación debe asegurar que se mantengan las condiciones de cumplimiento del presente Reglamento y la instalación no presente peligro inminente. Las controversias sobre el cumplimiento de estas condiciones se resolverán basados en un dictamen emitido por un organismo de inspección acreditado por ONAC o un dictamen pericial.</p> <p>j. En la revisión de la instalación no es obligatorio que la persona responsable de la construcción de la instalación eléctrica esté en el momento de la inspección. Sin embargo, durante la inspección debe estar el responsable de la operación y mantenimiento.</p> <p>k. El operador de red no deberá aceptar dictamen de inspección de la revisión de instalaciones con alcances parciales.</p> <p>Parágrafo 1: Cada una de las cuentas de energía deberá cumplir con la revisión de las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el literal (a) del presente artículo, y tendrán un plazo máximo de seis meses más contados a partir de la fecha establecida para la revisión de la instalación. Antes de finalizar este plazo máximo de seis meses, el propietario o tenedor de la instalación deberá presentar al operador de red el dictamen donde se valida la revisión de la instalación.</p> <p>Parágrafo 2: Las instalaciones eléctricas objeto del presente Reglamento que requieran certificación plena, en la revisión periódica de la instalación, deberán aportar al organismo de inspección el dictamen de inspección inicial y los dictámenes de las revisiones anteriores. En caso de no disponer de estos, el dueño o tenedor de la instalación deberá emitir una declaración juramentada de que la instalación contaba con los respectivos dictámenes, indicando las razones por las cuales no dispone de los mismos.</p> <p>1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL</p> <p>Mercado y Competencia</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis de Mercado: Es vital entender la demanda de servicios eléctricos en la región donde se llevará a cabo el proyecto. Esto incluye analizar las proyecciones de crecimiento de la demanda, identificar clientes potenciales (residenciales, industriales, comerciales), y evaluar la capacidad existente frente a la demanda proyectada.• Competencia: Evaluar la presencia de competidores en el mercado, su participación de mercado, y su capacidad de ofertar servicios similares. Esto también incluye entender cómo los competidores fijan precios y qué tan diferenciados están sus servicios. <p>Estrategia de Comercialización</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de Ingresos: Determinar cómo se generarán los ingresos del proyecto. Esto puede incluir tarifas reguladas, contratos a largo plazo con clientes clave, o la venta de energía en mercados mayoristas.• Política de Precios: Definir una estrategia de precios competitiva que cubra los costos y genere un retorno razonable. Esto puede implicar precios dinámicos basados en la demanda, o precios diferenciados por segmento de mercado.
--	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

	<ul style="list-style-type: none">• Relaciones con Clientes: Establecer relaciones sólidas con los clientes clave, incluyendo acuerdos a largo plazo y contratos de servicio que aseguren un flujo de ingresos estable. <p>Aspectos Contractuales</p> <ul style="list-style-type: none">• Términos y Condiciones: Definir claramente los términos contractuales, incluyendo el alcance del trabajo, cronogramas, obligaciones de las partes, y cláusulas de penalización por incumplimiento.• Gestión de Riesgos Comerciales: Identificar y mitigar riesgos comerciales, como la fluctuación en la demanda, cambios en las regulaciones que afectan la tarifa, o la entrada de nuevos competidores. <p>1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA</p> <p>Estructura de Financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Fuentes de Financiamiento: Identificar y asegurar las fuentes de financiamiento para el proyecto, que pueden incluir capital propio, préstamos bancarios, emisión de bonos, financiamiento multilateral o asociaciones público-privadas (APP).• Costo de Capital: Calcular el costo promedio ponderado de capital (WACC) para evaluar la viabilidad financiera del proyecto. Esto incluye entender las tasas de interés actuales, el costo del capital propio y las condiciones de financiamiento. <p>Análisis de Rentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none">• Valor Presente Neto (VPN): Evaluar el VPN del proyecto para determinar si los flujos de caja proyectados superan la inversión inicial, considerando el costo del capital.• Tasa Interna de Retorno (TIR): Calcular la TIR para determinar la rentabilidad relativa del proyecto. Una TIR superior al costo de capital indica que el proyecto es financieramente viable.• Período de Recuperación: Estimar el tiempo necesario para recuperar la inversión inicial, lo cual es crucial para evaluar el riesgo financiero del proyecto. <p>Gestión Financiera</p> <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto y Control de Costos: Establecer un presupuesto detallado y mecanismos de control de costos para evitar sobrecostos. Esto incluye un plan financiero que cubra tanto los costos directos como indirectos.• Gestión de Flujos de Caja: Asegurar que el proyecto mantenga un flujo de caja positivo durante su ejecución, evitando problemas de liquidez que puedan afectar la continuidad del trabajo.• Mitigación de Riesgos Financieros: Implementar estrategias para mitigar riesgos como fluctuaciones en el tipo de cambio, inflación, y variabilidad en los costos de insumos. <p>ASPECTO ECONÓMICO</p> <p>INDICADORES MACROECONOMICOS</p> <p>A continuación, se describen algunos de los indicadores macroeconómicos más relevantes que pueden influir en un proceso de contratación de este tipo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Producto Interno Bruto (PIB): <p>Crecimiento del PIB: Un alto crecimiento del PIB generalmente indica una economía saludable, lo que puede traducirse en mayores presupuestos gubernamentales y un incremento en el gasto de los consumidores en actividades recreativas.</p> <p>En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1)</p>
--	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2024 ^{PR}		
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

Sector al que pertenece el objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario de la economía
Servicio de servicios

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

✓ Sector primario o sector agropecuario.

✓ Sector secundario o sector industrial.

✓ Sector terciario o sector de servicios.

✓ Sector cuaternario.

Sector primario

Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

Sector secundario o sector industrial.

El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas. Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial. Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares. Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, - hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. construye la formación del PIB.

Sector cuaternario.

El sector cuaternario es aquel segmento de la economía que se dedica a ampliación del conocimiento. Es decir, aquel relacionado principalmente con la investigación y desarrollo. Este se refiere a todas aquellas labores donde se obtienen herramientas (tangibles e intangibles) que permiten alcanzar una mayor eficiencia en los procesos productivos.

Con lo anterior, se infiere que este sector está muy vinculado a la innovación. Es decir, a la modificación de elementos, ideas o protocolos ya existentes, mejorándolos o creando nuevos que impacten de manera favorable en el mercado.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

<div><div><div>MIGRACIÓN</div><div>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</div></div></div>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería

• y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza

• ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.

• Cultivo permanente de café decrece 7,3%.

• Ganadería crece 0,9%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.

• Pesca y acuicultura decrece 20,1%

Gráfico 1. Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen¹

2019-I / 2024^{pr}-I

15,0

5,0

-5,0

-15,0

-25,0

Variación porcentual (%)

I

II

III

IV

I

II

III

IV

I

II

III

IV

I

II

III

IV

I

II

III

IV

I

2019

2020

2021p

2022p

2023pr

2024pr

3,5

0,5

1,4

8,2

2,7

0,7

Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Ppreliminar

Pprovisional

• **Tasa de Desempleo:**

Nivel de Empleo: Una baja tasa de desempleo sugiere estabilidad económica y mayor poder adquisitivo, lo cual puede aumentar la demanda de servicios culturales y recreativos.

A pesar del mal comportamiento de la producción, se ha consolidado una tendencia al descenso del desempleo en 2023, con respecto a los mismos meses de años anteriores (Tabla 2). Lo habitual en Colombia es que la tasa de desempleo esté cercana al 14% en enero de cada año y que vaya descendiendo para alcanzar una tasa ligeramente inferior al 10% en los últimos dos o tres meses del año. El 2021 fue atípico por los rezagos negativos de la pandemia, pero desde entonces se ha consolidado el descenso de la tasa de desempleo urbano.

Página 12 de 27

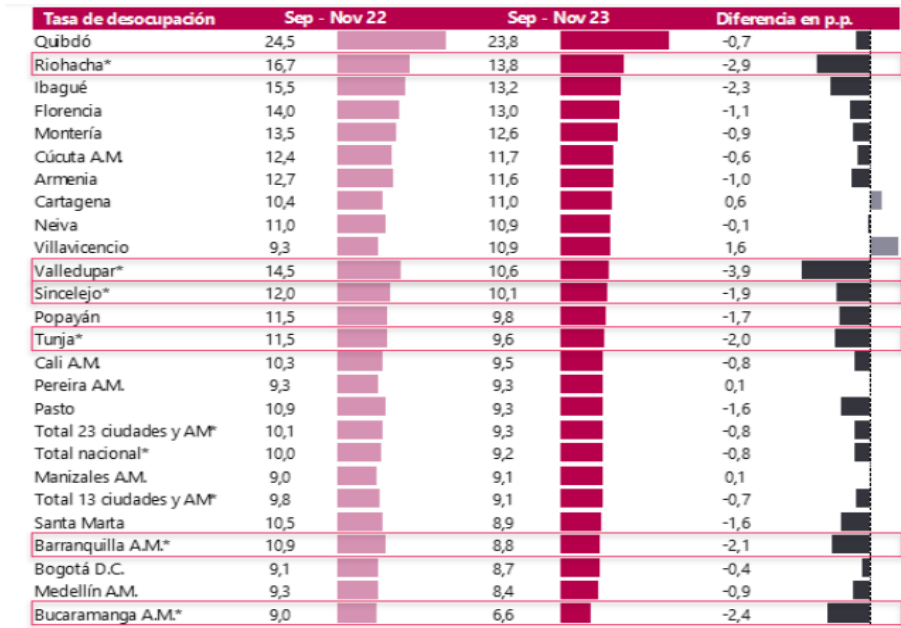
Tabla 2. Tasa de desempleo en las principales 13 áreas metropolitanas, en porcentaje

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2021	19,4	18,1	16,6	17,4	16,5	16,2	14,7	13,4	13,3	12,9	12,2	11,4
2022	14,8	12,7	12,6	11,1	11,0	11,7	11,3	10,8	10,4	9,9	9,1	10,8
2023	14,5	11,5	10,5	11,1	11,2	8,8	9,8	9,6	9,6	9,0		

La incertidumbre generada por un primer gobierno de izquierda en la historia reciente de Colombia (a partir de agosto de 2022) se ha reflejado en contracción de la producción, pero, paradójicamente, ha mejorado las cifras de desempleo.

- En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,0 % y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,7 %.
- La tasa de desocupación del mes de noviembre no se ubicaba en un solo dígito desde 2022, cuando fue de 9,5 %. También fue de 9,0 % en junio de 2017.
- La tasa de desocupación para el total nacional en noviembre de 2023 fue del 11,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 7,4 %. La brecha de género, de 3,7 puntos porcentuales, es una de las más bajas desde noviembre de 2016, cuando la brecha fue de 3,6 p.p.
- En noviembre de 2023, la tasa de ocupación a nivel nacional alcanzó el 58,3 %, frente al 57,4 % del mismo mes en 2022., las ramas de actividad que más contribuyeron a la variación positiva de la población ocupada fueron: Transporte y almacenamiento con 1,3 p.p. y 1,7 millones de ocupados y Construcción y alojamiento y Servicios de comidas con 0,5 p.p. y 1,6 millones de ocupados, cada una.
- En el trimestre móvil comprendido entre septiembre y noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,3 %. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación fueron Quibdó y Riohacha, con el 23,8 % y el 13,8 %, respectivamente. Por el contrario, las menores tasas de desocupación se reportaron en Bucaramanga A.M. con el 6,6%, seguida de Medellín A.M. con el 8,4 %.
- En cuanto al total de las 32 ciudades, Arauca y Mocoa presentaron las tasas de desocupación más altas en el periodo móvil que va de diciembre de 2022 a noviembre de 2023 con el 28,8 % y el 26,2 %, respectivamente, mientras que las más bajas fueron para Leticia con el 4,2 % y para Bucaramanga con el 7,9%.

Tasa de desocupación 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil septiembre – noviembre (2022 – 2023)



Fuente: Dane

• Inflación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC): La inflación afecta el poder adquisitivo de los consumidores y el costo de bienes y servicios necesarios para organizar actividades culturales y recreativas.

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	0,59	5,38	3,34	12,82	7,16

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Estructura Organizacional

- Diseño de la Estructura:** Establecer una estructura organizacional clara para la gestión del proyecto, definiendo roles y responsabilidades. Esto incluye la creación de equipos específicos para la gestión de contratos, finanzas, operaciones, y cumplimiento normativo.
- Gobernanza del Proyecto:** Definir mecanismos de supervisión y toma de decisiones para asegurar que el proyecto se mantenga dentro del alcance, el cronograma y el presupuesto. Esto puede incluir la creación de un comité de dirección del proyecto.

Capacidad y Competencias

- Recursos Humanos:** Asegurar que el equipo del proyecto cuente con las habilidades y experiencia necesarias. Esto puede incluir la contratación de especialistas externos o la capacitación del personal existente.
- Cultura Organizacional:** Fomentar una cultura de colaboración y responsabilidad dentro del equipo de proyecto, asegurando que todos los miembros estén alineados con los objetivos del proyecto.

Gestión del Cambio

- Adaptabilidad Organizacional:** Implementar un plan de gestión del cambio para abordar las posibles resistencias internas y facilitar la transición a nuevas formas de trabajo o tecnología introducidas por el proyecto.
- Comunicación Interna:** Establecer canales de comunicación efectivos dentro de la organización para mantener a todos los niveles informados sobre el progreso del proyecto, desafíos y decisiones clave.

Cumplimiento Normativo y Regulaciones

- Conformidad con Normativas:** Asegurar que el proyecto cumpla con todas las regulaciones locales, nacionales e internacionales aplicables. Esto incluye obtener los permisos necesarios y cumplir con los estándares de seguridad, calidad, y medioambientales.
- Auditoría y Monitoreo:** Implementar sistemas de auditoría interna y externa para garantizar la transparencia y a conformidad en todas las etapas del proyecto.

1.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Un diagnóstico completo del sistema eléctrico debe incluir mediciones eléctricas con equipo especializado para análisis de calidad de energía, la revisión del sistema de puesta a tierra y una inspección de la instalación por parte de un ingeniero eléctrico o ingeniero electricista.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

Un buen diagnóstico puede prevenir la presencia de fallas y de accidentes cuyo costo puede ser altos e incluso incalculables, si se presenta afectación con el personal y con los usuarios de los servicios que presta la Entidad.

La importancia de conocer el sistema eléctrico, monitorearlo, y darle el correcto mantenimiento preventivo y correctivo, es vital para garantizar el funcionamiento de la instalación eléctrica en general.

El buen estado físico de las instalaciones eléctricas, así como el cumplimiento de reglamentos técnicos y normas, son la base para determinar el grado de seguridad eléctrica de la instalación, ya que desviación en el cumplimiento trae consigo un riesgo eléctrico para la infraestructura, los equipos y en especial para los funcionarios y visitantes.

Dadas todas las condiciones expuestas, es fundamental que las normas a verificar sean las aplicables a la infraestructura eléctrica, tales como:

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- La norma técnica colombiana NTC 2050, en especial la sección 517.
- Otras normas internacionales, tales como la NFPA 99, IEEE Std 602 siempre y cuando no entren en conflicto con las demás normas internacionales.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Migración Colombia requiere la contratación de: “EL DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS SEDES PROPIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL.”, por lo que se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:

AÑO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR
2024	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	DIAGNÓSTICO DE LAS REDES ELÉCTRICAS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA VERSIÓN VIGENTE DEL RETIE Y RETILAP, DEL AREA DE CONSULTA EXTERNA EN LA SEDE ANTIGUA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.	SO-032-2024	\$ 75,684,000
2023	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO ELECTRICO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.	CM 005 DE 2023	\$ 122,612,444
2023	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL ARAUCA	CONTRATAR LA CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CGDAA.	CM-CGDAA-001-2023	\$ 266,166,670
2023	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL BOYACÁ	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO - LEVANTAMIENTO Y DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA CIMM, DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SENA BOYACÁ, CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CEGAFE CENTRO Y SU SEDE DE GASTRONOMÍA EN TUNJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	MC-RB-15-1010-0014-2023	\$ 90,814,226

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado colombiano se encuentra una gran variedad de empresas que prestan el servicio de diagnóstico de infraestructura eléctrica. Se realizó la consulta en la base de datos de Proveedores del Secop II, arrojando como resultado el siguiente listado de empresas dedicadas a las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Nro.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	CAMILO Y MORENOS INGENIEROS S.A.S	cyingenierossas@gmail.com	6565688
2	CARLOS ALBERTO RICO RAYO	carlos.rico.rayo@gmail.com	5723747492
3	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES	carlos.rodriguez.benavides@gmail.com	3128101148
4	CARLOS ANDRES RIVERA GUERRERO	cariveraq2@gmail.com	3165000
5	CARLOS ESPITIA	caev2008@hotmail.com	3103053556
6	CARLOS JAIME VALENCIA MESA	cjvm55@gmail.com	3122996731
7	CARVAJAL & CORTES INGENIERA SAS	INFO@CARVAJALCORTES.CO	8032577
8	CEE ENERGY SAS ESP	administrativo@ceegroup.com.co	(1)6944350
9	CERTA INTERNACIONAL SAS	huغو.capela@certainternacional.com	3681017
10	CERTICHECK S.A.S.	certificacion@certicheck.com.co	3006202817
11	CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S	conseur.2@gmail.com	3045178
12	CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S	colicitaciones@sgs.com	3100811
13	CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.	consesat@gmail.com	3103402792
14	CONVIEST S.A.S	info@conviest.com	3015528883
15	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	secop.tuolfirma@gmail.com	3183727559
16	COORDINAR SEGURIDAD Y CIA LTDA	yoanna.p.coordinarseguridad@gmail.com	3447575

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

	<p>4. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTÓRICO):</p> <p>Migración Colombia no ha ejecutado contratos en las anteriores vigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso: “CONTRATAR EL DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS SEDES PROPIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL”.</p>
4.4 Forma de pago.	<p>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato, en PAGOS PARCIALES, previa presentación de la factura o documento equivalente, con los respectivos soportes y de conformidad con los diagnósticos efectivamente realizados, debidamente autorizados por el supervisor del contrato sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial estimado.</p> <p>NOTA 1: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura electrónica o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.5 Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).</p> <p>NOTA 2: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.</p> <p>NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.</p> <p>NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar y/o Reserva Presupuestal de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.</p>
4.5 Requisitos para el pago.	<p>Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo (y/o entrega de productos).b. Factura electrónica y/o documento equivalente.c. Constancias de los mantenimientos realizados suscrito por los funcionarios que atendieron los servicios y que se incluyen en la factura presentada.d. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.e. Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.f. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. (Si hay lugar a ello). <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite correspondiente.</p>

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	<p>El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.</p>
-------------	---

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

6.1 CDP.	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
	Número:	49924 del 14 de agosto de 2024.
	El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: C-1103-1002-4-51102F-1103002-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL Fuente: Nación, Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	<p>El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACION debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.</p> <p>FACTORES DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA.</p> <p>En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 <u>(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)</u> del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>
7.2 Requisitos Habilitantes.	<p>7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:</p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta. Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con la Invitación Pública, documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.</p> <p>Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación Pública.</p> <p>El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.</p> <p>En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.</p> <p>Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.</p> <p>b) Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas): El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.</p> <p>Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.</p> <p>NOTA: En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
- Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
- El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

<p>c) Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica). Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.</p> <p>Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.</p> <p>En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.</p> <p>NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación.</p> <p>NOTA 2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.</p> <p>d) Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales). El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (Según Modelo Publicado). La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>e) Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>f) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>g) Certificación de Antecedentes Judiciales y Penales (Persona Natural y/o Representante Legal). Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>h) Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.</p> <p>i) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta</p> <p>j) Fotocopia del documento de identidad. El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).</p> <p>k) Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana: Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indiquen si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el Representante Legal designado.</p> <p>Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.</p> <p>NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

“Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.”.

7.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario:** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado conforme el Artículo 1.6.1.2.14 del Decreto 1625 del 2016, modificado por el Art. 11 del Decreto 678 de 2022.

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Oferta Económica**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor de los servicios, sin centavos, incluyendo el IVA, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

En la plataforma SECOP II el oferente deberá diligenciar el total de la propuesta, que es la sumatoria de: **TOTAL DIAGNÓSTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS SEDES**, del **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (En Excel)**, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Unidad	Unidad	Precio unitario estimado (Incluido IVA)	Precio total estimado (Incluido IVA)
1	81101701	CONTRATAR EL DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS SEDES PROPIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL.	UNIDAD	1		

Instructivo de diligenciamiento:

- Precio Unitario Estimado (Incluido IVA):** En esta casilla que debe ser diligenciada por el proponente, se deberá tener en cuenta que el valor será la sumatoria del **VALOR TOTAL DIAGNÓSTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS SEDES**, del **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (En Excel)**. El proponente debe considerar que el valor consignado incluye los impuestos que apliquen, teniendo en cuenta que no deben superar los precios techos indicados en la casilla anterior, so pena de rechazo de la oferta.
- Precio total estimado (Incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **Cantidad** y **Precio Unitario Estimado**. **El proponente debe tener en cuenta que no puede superar el PRECIO TECHO TOTAL estimado en el ANEXO 2 - ESTUDIO DE MERCADO, so pena de rechazo de la oferta.**

Adicionalmente los proponentes deberán diligenciar y adjuntar junto con su propuesta, el FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (En Excel) el cual describe los servicios requeridos por la entidad y deberá ser diligenciado en su totalidad, en los documentos del proceso y subirlo como un anexo. Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1.

Se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Cuadro Excel – **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**, lo siguiente:

Nota 1: El proponente no podrá modificar el formato establecido por la entidad, de lo contrario su oferta será **RECHAZADA**.

Nota 2: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad en el formato de **FORMATO 1 – OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**, de no hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: El Valor de los precios unitarios no deberá superar los precios techo establecidos (Precios resultantes del estudio de mercado realizado por la Entidad, consignado en **ANEXO 2 - ESTUDIO DE MERCADO** de cada uno de los ítems), de hacerlo su oferta será **RECHAZADA** y, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos (transporte, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones) que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

7.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del proponente:

El proponente, debe anexar como requisito a su oferta, máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre de este proceso, cuyo objeto contemple el DISEÑO O CONSULTORIA O ELABORACION DE PROYECTOS ELECTRICOS O ADECUACION DE REDES ELÉCTRICA O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con entidades públicas o privadas, y que cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

b) Aval por actividad de ingeniería:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

“...**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS.** Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería...**” (Subrayado fuera de texto).

• PERSONAS JURÍDICAS:

Si el proponente es **Persona Jurídica** deberá anexar con su propuesta **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, suscrito por **un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería** ante la correspondiente autoridad reguladora.

El **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** será suscrito de manera excluyente por cualquiera de:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

	<p>1) El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).</p> <p>2) El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).</p> <p>3) Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas)</p> <p>• <u>PERSONAS NATURALES:</u></p> <p>Si el proponente es Persona Natural, para efectos del AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, bastará con adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la rama de la ingeniería requerida por la Entidad.</p> <p>En ningún caso se aceptará AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA suscrito por un tercero.</p> <p>Si el proponente es Persona Natural, para efectos del AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, bastará con adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la rama de la ingeniería requerida por la Entidad.</p> <p>En ningún caso se aceptará AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA suscrito por un tercero.</p> <p>NOTA 1: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en: Ingeniería Eléctrica.</p> <p>NOTA 2: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONAL AFINES en la respectiva rama de la ingeniería, se deberá aportar Certificado de Matrícula Profesional con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: “...en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.”.</p> <p>c) <u>Equipo de trabajo propuesto:</u></p> <p>El proponente debe indicar a través de documento suscrito por el Representante Legal, Nombre, estudios, experiencia y certificados de competencia del Ingeniero Coordinador General.</p> <table><tr><th>CARGO</th><th>PERFIL ACADÉMICO</th><th>FORMACION ESPECÍFICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th></tr><tr><td rowspan="2">Ingeniero Coordinador General</td><td rowspan="2">Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista</td><td>Certificado de competencia vigente como inspector de instalaciones eléctricas de uso final</td><td rowspan="2">5 (cinco) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior</td></tr><tr><td>Certificado de competencia vigente como inspector de instalaciones eléctricas de distribución y subestaciones eléctricas asociadas, en niveles de tensión inferiores a 57500 V.</td></tr></table> <p>Para la verificación del personal postulado para los cargos requeridos el contratista deberá entregar con la propuesta, la hoja de vida y los soportes de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional o técnica, de conformidad con lo perfiles y requisitos establecidos anteriormente.</p> <p>La formación académica se acreditará con los títulos respectivos y con la copia de la tarjeta profesional o inscripción en el registro correspondiente, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.</p>	CARGO	PERFIL ACADÉMICO	FORMACION ESPECÍFICA	EXPERIENCIA GENERAL	Ingeniero Coordinador General	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	Certificado de competencia vigente como inspector de instalaciones eléctricas de uso final	5 (cinco) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Certificado de competencia vigente como inspector de instalaciones eléctricas de distribución y subestaciones eléctricas asociadas, en niveles de tensión inferiores a 57500 V.
CARGO	PERFIL ACADÉMICO	FORMACION ESPECÍFICA	EXPERIENCIA GENERAL							
Ingeniero Coordinador General	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista	Certificado de competencia vigente como inspector de instalaciones eléctricas de uso final	5 (cinco) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior							
		Certificado de competencia vigente como inspector de instalaciones eléctricas de distribución y subestaciones eléctricas asociadas, en niveles de tensión inferiores a 57500 V.								

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Ciert (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5

 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Incumplimiento del Objeto del contrato	Desgaste administrativo y retraso de las actividades previstas en el contrato	Improbable	Alto	Alto	Alto

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
4	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no cuenta con equipos y herramientas para ejecutar el contrato	Posible incumplimiento del contrato o incumplimiento en la fecha de entrega de los diagnósticos.	Raro	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA MIGRACIÓN COLOMBIA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
2	MIGRACION COLOMBIA CONTRATISTA	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces	Medio	Alto	Medio	Si	Supervisor del contrato	Control y seguimiento a la ejecución	Mensual
3	MIGRACION COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	MIGRACION COLOMBIA	El contratista deberá prever la situación y tener disponibles equipos y herramientas suficientes para la ejecución oportuna del contrato.	Raro	Menor	Baja	No	Contratista	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto a la disponibilidad de equipos y herramientas	Mensual.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad.	Sí <u>X</u> No _____																			
9.2 Determinación de los riesgos a amparar.	<p>Pese a que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración y dada la naturaleza del objeto del proceso, así como la forma de pago y el plazo de ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para tal fin.</p> <p>Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table><tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE- CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST- CONTRACTUAL</th><th>APLICA SI/NO</th><th>PORCENTAJE %</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20%</td><td>Por el término de duración del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.</td></tr></table>						GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA SI/NO	PORCENTAJE %	PLAZO	Cumplimiento		X		SI	20%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.
GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA SI/NO	PORCENTAJE %	PLAZO														
Cumplimiento		X		SI	20%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación del mismo.														



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio		X		SI	20%	Por el término de duración del contrato y un (01) año mas y/o hasta la liquidación del mismo
	Responsabilidad civil Extracontractual.		X		SI	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.
	<p>Las vigencias y suficiencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cualquier novedad en su vigencia.</p> <p>NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por Migración Colombia. Una vez se inicie la ejecución de este, la vigencia de las garantías deberá ser ajustadas al acta de inicio.</p> <p>NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación de este.</p>						

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.	Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en cada una de las sedes donde Migración Colombia hace presencia institucional, de acuerdo con el listado de equipos relacionado por ciudades y sedes en el numeral 3.1 FICHA TÉCNICA – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO, del presente estudio previo.				
10.2. Seguimiento.	<p>La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:</p> <table><tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Universitario.</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa.</td></tr></table> <p>Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.3) Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).4) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.5) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma.6) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificadorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.	Cargo:	Profesional Universitario.	Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa.
Cargo:	Profesional Universitario.				
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa.				

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudio Previo – Mínima Cuantía	VERSIÓN	3

	<p>7) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.</p> <p>8) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.</p> <p>9) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.</p> <p>10) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.</p> <p>11) Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>12) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).</p> <p>13) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.</p> <p>14) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio o bienes contratados.</p> <p>15) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.</p> <p>16) Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.</p> <p>17) Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.</p> <p>18) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.</p> <p>19) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.</p> <p>20) Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.</p> <p>21) Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.</p> <p>22) Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosi y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.</p> <p>23) Avalar los documentos soporte para los pagos.</p> <p>24) Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.</p> <p>25) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.</p> <p>26) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</p> <p>27) Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.</p> <p>28) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.</p> <p>NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.</p>
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Contrato de Consultoría.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte Técnica:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Administrativo.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Jaime Luis Peña Torres.
CARGO: Profesional Contratista.

FIRMA: 

